

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 094-R

De la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024, realizada con fecha 28 de agosto de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO realizada el miércoles 28 de agosto de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.1 *Análisis y resolución de Reforma al presupuesto del GADMPS-2024, por traspaso económico entre partidas presupuestarias, para financiar el proyecto de “RESCATE, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO”, sustentada en el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-032-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Dir. Financiero con fecha 23 de agosto del 2024.*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

El Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DDSTSA-2024-0677-M-GD, suscrito por: Mv. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL GADMP, presenta el Informe Técnico de Solicitud de Traspaso JGPP-2024-0002 para Disponer de los recursos suficientes para realizar el proyecto "RESCATE, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2024-0386-M-GD, fechado el 25 de julio de 2024, presenta el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-032-ITE que sustenta la reforma para traspaso de crédito entre partidas presupuestarias, con el fin de disponer de los recursos suficientes para realizar el proyecto "RESCATE, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Que, la Concejal Lic. Luz Marina Gualpa, luego de conocer los detalles y justificativos presentados por el área requirente y del Financiero sustentando la reforma solicitada, mociona que se resuelva aprobar la reforma al presupuesto del GADMPS de conformidad al informe presentado por el Director, moción que es apoyada por el Concejal Francisco Sharupe Ankuash.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Aprobar la reforma al presupuesto del GADMPS por traspaso económico entre partidas presupuestarias para financiar los proyectos:

- 091- PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS.: Eventos públicos promocionales. - Feria agrícola, Pecuaria y de Emprendimientos Pablo Sexto 2024.**
- 092: PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DE FIN DE AÑO, CARNAVAL, EFEMÉRIDES Y NAVIDAD: Espectáculos Culturales y Sociales. - “Fomento y difusión de actividades Deportivas, Culturales y Turísticas del cantón Pablo Sexto”,**

sujeto al Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-032-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Dir. Financiero, con fecha 23 de agosto del 2024, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 052	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	120.412,81	120.412,81	0,00	50.000,00	70.412,81
PROYECTO 063	Construcción de infraestructura de servicios básicos	120.412,81	120.412,81	0,00	50.000,00	70.412,81
PROYECTO 063	Construcción de infraestructura de servicios b	120.412,81	120.412,81	0,00	50.000,00	70.412,81
ACTIVIDAD 073	Construcción de sistemas de alcantarillado pa	120.412,81	120.412,81	0,00	50.000,00	70.412,81
052.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO	120.412,81	120.412,81		50.000,00	70.412,81
DIRECCIÓN 053	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	13.514,00	13.514,00	60.000,00	10.000,00	63.514,00
Unidad Administrativa 62	62 Desarrollo Productivo	0,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
PROYECTO 091	PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS	0,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
ACTIVIDAD 112	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL SECTOR PE	0,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
053.62.091.112.2024.730249.003.003	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	0,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Unidad Administrativa 63	Turismo, Cultura y Patrimonio	13.514,00	13.514,00	35.000,00	10.000,00	38.514,00
PROYECTO 092	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DE: FIN DE AÑO, CARNAVAL, EFEMÉRIDES Y NAVIDAD.	13.514,00	13.514,00	35.000,00	10.000,00	38.514,00
ACTIVIDAD 120	FOMENTO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES INT	13.514,00	13.514,00	35.000,00	10.000,00	38.514,00
053.63.092.120.2024.730205.005.003	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	3.514,00	3.514,00	35.000,00		38.514,00
053.63.092.120.2024.730249.000.003	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	10.000,00	10.000,00		10.000,00	0,00
	TOTALES	133.926,81	133.926,81	60.000,00	60.000,00	133.926,81

Pablo Sexto, 28 de agosto de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 realizada el día miércoles, 28 de agosto de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sra. Chiki Ninfa Washikiat Atiña	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sra. Katty Alexandra Bijay Quinde	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)